

inscrita la citada finca en el Registro de la Propiedad de Logroño en el tomo 956 del Archivo, libro 364 de esta Capital, al folio 132 vuelto, finca número 10.191, inscripción 7ª valorada en ciento veinticuatro millones setecientas veinte mil (124.720.000) pesetas.

—Finca rústica, heredad huerta con árboles frutales, regadío en jurisdicción de Logroño, término de La Isla, de cabida 12 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, en el tomo 751 del Archivo, libro 175 de esta Capital, al folio 41 vuelto, finca número 10.185 inscripción 3ª, valorada en cuatro millones seiscientas mil (4.600.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 23 de marzo de 1984, en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril de 1984 y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 25 de enero de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

448

PROVISION DE DOS LICENCIAS DE TAXI

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1984, acordó la creación de dos licencias de la clase A) Auto-Taxis.

Podrán solicitar su adjudicación los conductores asalariados de los titulares de licencias de la clase A) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor, expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Las instancias acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante y su vecindad, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

445

Publicado en el B O de La Rioja, número 8, de fecha 19 de enero de 1984, las bases para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Arnedo, mediante convocatoria de una plaza, se ha advertido un error en la Base Quinta —Tribunal Calificador—, y en lugar de formar parte un representante de la Administración del Estado, quiere decir un Técnico designado por la Corporación

Arnedo, 6 de febrero de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

444

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 7, de fecha 17 de enero de 1984, las Bases para el ingreso en el Subgrupo de administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Arnedo, mediante convocatoria de una plaza, se ha advertido un error en la Base Quinta —Tribunal Calificador—, y en lugar de formar parte un representante de la Administración del Estado, quiere decir un Técnico designado por la Corporación.

Arnedo, 6 de febrero de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

429

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por Talleres y Ventas, S.A. "TAVESA", como garantía por el suministro de un camión marca Pegaso para la Recogida de basuras, que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones por escrito, aquellos que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario.

Arnedo, 26 de enero de 1984.

El Alcalde,